

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 8
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 14 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 2:30 PM	HORA FINALIZACIÓN: 6:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	> Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
 - 1. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria **PAF-MINDEPORTE-I-072-2022** que tiene por objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ MONDOCITO, MUNICIPIO DE TADÓ”.
 - 2. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 2:30 p.m. del día 14 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 DE 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE PAF-MINDEPORTE-I-072-2022

B.1. SOLICITUD: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria **PAF-MINDEPORTE-I-072-2022** que tiene por objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ MONDOCITO, MUNICIPIO DE TADÓ”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-072-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ MONDOCITO, MUNICIPIO DE TADÓ”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$136.814.730,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, inciso final, que establece “*Cuando así lo indiquen los términos de referencia, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.* (Subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se presenta la recomendación de Declaratoria de Desierta del Comité Técnico en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m., se cerró la etapa para la recepción de propuestas, y tal como se verifica en el acta de la diligencia de cierre, no se presentaron ofertas.
2. El día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó ante el Comité de Contratación No. 56 el Informe de Declaratoria de Desierta de la presente convocatoria con fundamento en la causal señalada en el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que establece que se declarará desierto el proceso: “cuando no se presenten propuestas”.
3. El día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 29 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Causal de Declaratoria de Desierta y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Oficina de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico No. 29 en sesión de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), para la CONVOCATORIA PUBLICA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-072-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ MONDOCITO, MUNICIPIO DE TADÓ”; con fundamento en la causal establecida en el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta “*cuando no se presenten propuestas*”.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Fabián Darío Romero Moreno	Positivo

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022

B.2. SOLICITUD: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE
CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **ocho (8) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 347.701.190,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, inciso final, que establece: “*Cuando así lo indiquen los términos de referencia, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; **además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.*** (Subrayado fuera del texto), se procede con la presentación de la recomendación, de la siguiente manera:

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación procede a presentar al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 02 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió UNA (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE INTERESADO PRURAL
1	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO S.A.S.
		SITELSA S.A.S.
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S.

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 48, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el siete (07) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, el día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 52, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

4.1.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y, técnicos del proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Como resultado de la habilitación del único proponente participante de la convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha, junto con la oferta económica del proponente habilitado **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 10 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 55, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la

entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

5.2. El citado subnumeral 9 señala en la **Nota 2: “En caso de únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”**; en consecuencia, de acuerdo con los establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

5.3. Una vez efectuada la verificación del formato No. 2 (PROPUESTA ECONOMICA) allegado por el Proponente **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, se realiza ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, evidenciándose que los valores de las etapas I, II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, son menores a los VALORES MINIMOS establecido en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta económica presentada por el proponente incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el **subnumeral. 1.37.22 del numeral 1.37, CAUSALES DE RECHAZO del Subcapítulo I del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**, que establece: **“...Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...”**

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la Evaluación económica es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL I.S.S	\$ 274.654.722,00	0,000000	0,000000	0,000000
<p>Observación:</p> <p>El proponente No 1 - UNION TEMPORAL I.S.S incurre en la CAUSAL DE RECHAZO toda vez que la propuesta no se encuentran entre los límites mínimos y máximos de los términos de referencia:</p> <p>1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.</p>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm. del día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. Durante los días once (11) y catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 30 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, en el Informe de Causal de Declaratoria de Desierta y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico No. 30 en sesión adelantada durante los días once (11) al catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-020-2022, que tiene por objeto “CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, con fundamento en las causales establecidas en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los TERMINOS DE REFERENCIA, subnumeral 1.38.2 que determina: “Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia” y el subnumeral 1.38.3 que establece: “Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.”

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Fabián Darío Romero Moreno	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, se confirma que la decisión fue tomada por todos los miembros del comité.

Se da por terminada la sesión a las 6:30 p.m. del día catorce (14) de marzo de 2022.